



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN**UNIDAD EJECUTORA N° 313 EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO***"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".***Resolución Directoral N°000498- 2021-GR.CAJ/DRE/UGEL-SP**

San Pablo, 12 de marzo del 2021

**VISTO**, el MEMORANDO N° 125-2021-GR-CAJ/DRE/UGEL-SP/D-FQN., 12 de marzo del 2021, ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL PARA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN PABLO – 2021 de fecha 10 de marzo del 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, como órgano Desconcentrado del Ministerio de Educación y Descentralizado del Gobierno Regional de Cajamarca con autonomía administrativa y financiera, realizar actos administrativos del ámbito jurisdiccional de su competencia;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas en el Programa Presupuestal de Educación Básica Regular con enfoque por resultados.

Que en una Política Nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo debe crear las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales mediante el desarrollo de una cultura de la prevención eficaz; en la que los sectores y los actores sociales responsables de crear esas condiciones puedan efectuar una planificación, así como un seguimiento y control de medidas de seguridad y salud en el trabajo.

Que, en ese contexto se ha aprobado, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia

Que, mediante Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 en su artículo 48° establece el rol del empleador: *El empleador ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.*

Que, en el Artículo 34° de la citada Ley señala que: *Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo Las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento.*

Que, El propósito del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) es garantizar buenas condiciones físicas y ambientales para salvaguardar, la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores de la UGEL San Pablo.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN**UNIDAD EJECUTORA N° 313 EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO***"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".***Resolución Directoral N°000498- 2021-GR.CAJ/DRE/UGEL-SP**

Que, mediante MEMORANDO N° 125-2021-GR-CAJ/DRE/UGEL-SP/D-FQN, de fecha 12 de marzo del 2021, el Despacho Directoral Autoriza **Proyectar Resolución de Aprobación** del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo.

Que, mediante ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL PARA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN PABLO – 2021 de fecha 10 de marzo del 2021, fue aprobado en su mayoría de miembros del comité; el **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN PABLO - 2021**

Conforme a la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S N° 004-2019-JUS; Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN PABLO**, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local - San Pablo, notifique a las áreas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, el presente Acto Administrativo en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local-San Pablo (**[www.ugelsanpablo.gob.pe](http://www.ugelsanpablo.gob.pe)**)

Regístrese y Comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente  
**M. Cs. FERNANDO QUIROZ NARVÁEZ.**  
DIRECTOR DE LA UGEL SAN PABLO

UGEL/SP  
DUGEL/FQN  
DGI/NCD  
AGA/CIDS  
AAJ/ERVV  
OPER/ERAC  
PROY/AAB